



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

**FORMULARIO N° 002 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°077- 2015.**

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGIAS DE TRAMITES Y SERVICIOS EN
AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTANDARES DE GOBIERNO EN LINEA, INCLUIDO EL SERVICIO
DE HOSTING PARA EL SITIO WEB.**

Los comités estructuradores del proceso de la referencia proceden a dar respuesta por intermedio de los comités estructuradores, a las observaciones allegadas por los interesados, de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA XXXXXX

OBSERVACION N°1

Por medio de la presente me permito hacer las siguientes observaciones al proceso en referencia:

1. En los 2.4.1 Características Técnicas Mínimas Excluyentes pagina 32 ítem 3 "El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta inicial anexar certificado que lo respalde como distribuidor e instalador de los servicios ofrecidos".

Solicitamos que se retire este punto o se aclare a que servicios puntuales, dado que la mayoría de requerimientos a excepción del hosting, son desarrollos personalizados que no necesitan ser distribuidor de ningún software, si no de desarrollos Web y de experiencia.

RESPUESTA N°1: No se acepta la observación en cuanto a retirar el texto del numeral 2.4.1. Características Técnicas Mínimas Excluyentes, sin embargo, se hace la aclaración que los textos son estándar para productos de bienes o servicios, aplicable en este caso al servicio de desarrollos web, experiencia del oferente y experiencia de los servicios profesionales, por lo cual el certificado que lo respalde como distribuidor e instalador de los servicios ofrecidos no aplica según objeto contractual.

OBSERVACION N°2

2. En el punto 3.1. Criterios de Ponderación Técnica

2.1 En el ítem uno "a que hace referencia la promoción de trámites", podrían dar una descripción más amplia de lo que espera la entidad en este punto?

RESPUESTA N°2: Dentro de los lineamientos de la Nueva estrategia de Gobierno en Línea, según Decreto Único 1078 de mayo de 2015, se encuentran establecidas las estrategias que las entidades deben adoptar para la promoción y divulgación de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, mecanismos que las empresas oferentes desde la experiencia en implementación del Manual 3.1. y 4.0 deberán aportar al Hospital Militar Central con el propósito que sean las más efectivas para llegar a la mayoría de nuestros usuarios.

OBSERVACION N°3

2.2 En el último ítem que solicitan experiencia en el desarrollo con Entidades de orden nacional, cuantas certificaciones deben ser? qué valor deben tener? pueden ser las mismas de la experiencia verificable que solicitan en la página 26?

RESPUESTA N°3: Para las certificaciones solicitadas dentro de los Factores Técnicos de Ponderación, se deberán anexar todas las certificaciones que disponga la empresa oferente,

Salud - Calidad - Humanización



10076082





SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

donde se acredite la experiencia del oferente en contratos ejecutados dentro de los tres (3) años previos al presente proceso licitatorio.

OBSERVACION N°4

3. En el anexo técnico pagina 47 y 48, vuelven a solicitar experiencia, con condiciones diferentes a las solicitadas en la página 26, Experiencia Calificable, por favor aclarar a que hace referencia esta experiencia y cuál es la experiencia que están solicitando para participar en el proceso.

RESPUESTA N°4: Lo citado en el numeral 2.1.9 EXPERIENCIA VERIFICABLE, contenida en la página 27 corresponde a la experiencia que el área jurídica tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas; razón por la cual, el oferente que cumpla con lo allí establecido, automáticamente cumple con la cantidad solicitada dentro de los requerimientos técnicos mínimos obligatorio, los cuales serán evaluados desde el área técnica.

OBSERVACION N°5

4. En el anexo técnico 48, solicitan certificación de experiencia en manual 3.1, ¿Cómo debe ser dicha experiencia? con contratos? cuantos? Por favor aclarar cómo se debe presentar este requerimiento.

RESPUESTA N°5: Este requerimiento técnico debe cumplir con las mismas condiciones establecidas para las certificaciones de experiencia en desarrollo, implantación, puesta en producción, soporte y mantenimiento de plataformas web, incluido servicio de hosting, con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, es decir, hasta tres (3) certificaciones, mínimo dos (2) que acreditar experiencia en diseño, desarrollo e implementación de los lineamientos del manual 3.1.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA XXXXX

Observación No. 1

Numeral 3.1 Criterios de Ponderación Técnica:

Los 500 puntos de la calificación técnica se discriminan de la siguiente forma:

Item	Puntaje Otorgado
El oferente que dentro de su oferta ofrezca a la Entidad adicionalmente un aplicativo de una APP de IOS desarrollada en lenguaje nativo integrado al sistema de PQRD con el fin de facilitar el acceso a los usuarios finales de la entidad a este sistema y ofrezca el servicio de soporte, mantenimiento y actualización por un año de esta solución, así como la publicación y disponibilidad de descarga en las respectivas tiendas de aplicaciones móviles (IOS), además de la Android incluida en los tabla 1.	200 Puntos

Con el fin de garantizar que el oferente demuestre que tiene la capacidad de poder entregar adicionalmente un aplicativo de una APP de IOS desarrollada en lenguaje nativo integrado al sistema de PQRD, sugerimos muy respetuosamente a la Entidad aclarar o incluir en el presente requerimiento, que se presenten certificaciones que acrediten la experiencia en este tipo de aplicaciones, toda vez que con el solo ofrecimiento, se pone en riesgo la ejecución del contrato, generando un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Cabe aclarar que la complejidad en el desarrollo de esta aplicación, no permite que un oferente sin experiencia, ofrezca servicios para realizar su curva de aprendizaje con recurso del Hospital.

Teniendo en cuenta que el fin del requerimiento es la asignación de puntaje, proponemos que el proponente que adjunte a su propuesta el mayor número de certificaciones, se le asignará el máximo del total de puntos (200 puntos), a partir del número máximo se le asignará un puntaje proporcional calculado por regla de tres.

Salud – Calidad – Humanización



180018888





SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 1

Se acepta la observación de la empresa, por lo cual para la asignación del puntaje del inciso dos del numeral 3.1 Criterios de Ponderación Técnica, se desarrollará de la siguiente manera:

El proponente que presente mayor número de certificaciones se le asignará la totalidad de los puntos a asignar, al segundo se le asignará el puntaje proporcional a través de una regla de tres simple y así sucesivamente.

Se utilizará la siguiente formula:

$$P = Ne \times 200 / Mn$$

P: puntos asignados

Ne: Número de certificaciones a evaluar

Mn: Mayor número de certificaciones presentadas

Con base en lo anterior, para dar claridad al factor técnico de ponderación y con el fin de garantizar que el requerimiento se cumpla, el oferente deberá presentar junto con la manifestación en la cual ofrezca el aplicativo, certificaciones de contratos ejecutados en los tres (3) últimos años, donde especifique que el proponente ha desarrollado aplicativos móviles para IOS y Android. Las certificaciones se deben poder verificar que están disponibles en las tiendas de descarga respectivas.

Observación No. 2

Numeral 3.1 Criterios de Ponderación Técnica:

Los 500 puntos de la calificación técnica se discriminan de la siguiente forma:

Item	Puntaje Otorgado
El oferente que dentro de su oferta ofrezca certificaciones que acrediten la experiencia del oferente en contrato, donde el objeto debe acreditar su experiencia en el desarrollo, instalación implementación, puesta en producción, soporte y mantenimiento de plataformas web, incluido el servicio de hosting sea para Entidades del Orden nacional	200 Puntos

Teniendo en cuenta que el fin del requerimiento es la asignación de puntaje, proponemos que el proponente que adjunte a su propuesta el mayor número de certificaciones, se le asignará el máximo del total de puntos (200 puntos), a partir del número máximo se le asignará un puntaje proporcional calculado por regla de tres.

RESPUESTA N° 2

Se acepta la observación de la empresa tal como se mencionó en la Observación N°1, teniendo en cuenta el mismo criterio de evaluación, así:

El proponente que presente mayor número de certificaciones se le asignará la totalidad de los puntos a asignar, al segundo se le asignará el puntaje proporcional a través de una regla de tres simple y así sucesivamente.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Se utilizará la siguiente formula:

$$P = Ne \times 200 / Mn$$

P: puntos asignados

Ne: Número de certificaciones a evaluar

Mn: Mayor número de certificaciones presentadas

Observación No. 3

Con el fin de agilizar el proceso de elaboración y confección de la oferta, solicitamos a la Entidad publicar los anexos del Pliego de Condiciones en archivo PDF editable, toda vez que está montado en archivo PDF pero como imagen y no se deja editar.

Cordialmente,

RESPUESTA N°3:

Se acepta la observación, considerando que los formularios y el anexo 1 del pliego de condiciones son los únicos que según lo establecido por el área de Compras y Licitaciones del Hospital Militar Central se publicarán en formato editable; el resto del pliego de condiciones se continuará publicando en formato PDF.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA BRANDER IDEAS

OBSERVACION N°1

Nuestra empresa BRANDER IDEAS SAS, interesada en presentarse en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 077/2015, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL AMBIENTE WEB CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE GOBIERNO EN LÍNEA, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WWW.HOSPITALMILITAR.GOV.CO, DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" y con el fin de elaborar nuestra propuesta, tenemos la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo:

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral 2.1.9 EXPERIENCIA VERIFICABLE: <<El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP: bajo las siguientes condiciones Mínimas: Los proponentes deberán acreditar experiencia, con MÁXIMO cinco (5) contratos ejecutados...>> y en el Capítulo VII Especificaciones Técnicas << CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (Página 47 del Pliego de Condiciones)... Presentar hasta tres (3) certificaciones, mínimo dos (2),...>>.

Se solicita amablemente a la entidad, sea aclarada la cantidad máxima de certificaciones de experiencia ya que como se evidencia en los diferentes numerales no coincide la cantidad.

RESPUESTA N° 1

Lo citado en el numeral 2.1.9 EXPERIENCIA VERIFICABLE, contenida en la página 27 corresponde a la experiencia que el área jurídica tendrá en cuenta para la evaluación de las propuestas; razón por la cual, el oferente que cumpla con lo allí establecido, automáticamente cumple la cantidad solicitada dentro de los requerimientos técnicos mínimos obligatorio, los cuales serán evaluados desde el área técnica.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA MMORALES

OBSERVACION N°1

En aras de poder ofrecer pluralidad en el pliego de condiciones de la referencia, solicitamos a ustedes, que en la certificación que otorga 200 puntos, solo exijan que el objeto de la certificación sea afines con el proceso, ya que solicitar certificaciones a las entidades estatales o del estado, con tan específicas características es un poco demorado.

RESPUESTA N° 1

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que dentro del proceso SA-077-2015 no se está limitando la pluralidad de oferentes, en razón a que dentro de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios no se establecieron ítems excluyentes para la participación a las empresas debidamente certificadas que ofrezcan y cumplan los requerimientos del servicio objeto del proceso en curso. Por otra parte, es preciso reiterar que el Hospital Militar Central parte del principio de que los oferentes interesados en participar cuentan con las certificaciones de experiencia debidamente expedidas por las empresas contratistas, las cuales sirven como garantía durante el proceso de evaluación de las ofertas y posterior adjudicación del contrato.



Ing. Marisol Rubiano Casas
Comité Técnico Estructurador